



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN,
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE
ARAUCA (E) DEL SENA**

CONSIDERANDO:

Que el (la) CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ARAUCA requiere contratar la prestación d Prestación de servicios de carácter temporal de un tecnólogo para apoyar el desarrollo y organización de las colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas. Las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ARAUCA, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestación de servicios de carácter temporal de un tecnólogo para apoyar el desarrollo y organización de las colecciones y los servicios de información de la



biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas..”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Arauca -Arauca, a los seis (6) días de febrero de 2025.

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA

Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
con Funciones de Director Regional (E).

Resolución No. 1-00218 del 27/01/2025 y No. 1-00260 del 31/01/2025, Acta de posesión
No. 040 del 27/01/2025

Proyectó: María Álvarez, Profesional G-02 Bienestar Aprendices.

Revisó: LUIS NECIMO ACOSTA, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Fiorela Rubio Vargas – abogada gestión contractual.